

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

436
(19 ENE. 2012)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Administración de la Universidad de los Andes en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Administración.

Que mediante Resolución número 1625 de 17 de julio de 2002 se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Administración de la Universidad de los Andes, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 5336 de 25 de agosto de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Administración de la Universidad de los Andes, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 15 y 16 de diciembre de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Administración de la Universidad de los Andes.

"Se ha demostrado que el programa de Administración de la Universidad de los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los notables avances logrados desde la pasada acreditación, haciendo evidente que los procesos de autoevaluación son permanente y hacen parte de una cultura de mejoramiento; estos avances son observables en múltiples aspectos:*
- El cuerpo docente del programa, constituida por 57 profesores de planta, de los cuales 34 tienen doctorado y 23 maestría.*
- La dedicación de los profesores a las actividades de investigación, representada en un grupo categoría A1, 2 en categoría A y uno B en el sistema nacional de ciencia y tecnología.*

- La procedencia interdisciplinaria de los profesores que facilita la integración de conocimientos de diversas perspectivas.
- El creciente intercambio de estudiantes y profesores mediante 22 convenios activos, específicos para el pregrado.
- La doble titulación que se ha venido convirtiendo en un factor de estímulo para los estudiantes.
- Los procesos de acreditación internacional adelantados por el programa, que han impulsado el establecimiento de indicadores y estándares que coadyuvan el proceso de reacreditación con el CNA.
- La disminución paulatina de la deserción del programa, pasando de un 27% en el año 2002 a un 15%.
- La creación de mecanismos de comunicación interna del programa como "El RePorter" y la visibilidad y transparencia de la información contenida en la página web, que apuntan a superar una de las debilidades sugeridas en la pasada acreditación.
- La reforma curricular llevada a cabo, fortaleciendo la formación integral, flexibilizando el plan de estudios y ajustando las metodologías docentes.
- La utilización de SICUA que fortalece la formación de redes entre estudiantes y profesores, facilitando un aprendizaje permanente.
- La capacitación de los profesores en estrategias pedagógicas reveladas por el hecho de que más del 80% de los ellos hayan tomado parte en el "Colloquium on Participant Centered Learning" que imparte cada año la Universidad de Harvard.
- Los mejoramientos en la infraestructura física de la Facultad, generando bienestar para todos los estamentos universitarios.
- La internacionalización del programa, representada en la triple certificación internacional obtenida (AMBA, EQUIS, AACSB), que se ha convertido en un claro factor de diferenciación.
- El desempeño sobresaliente de los estudiantes en las pruebas SABER PRO.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar el análisis de las causas que explican la baja capacidad de absorción de los estudiantes admitidos en el programa.
- Fortalecer los procesos de lectoescritura, la afición por la lectura y el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Estimular el uso de los centros deportivos por parte de los estudiantes.
- Intensificar las labores tendientes a mejorar las habilidades de emprendimiento por parte de los estudiantes, para buscar mayor capacidad de generación de empresas.
- Proseguir los esfuerzos tendientes a mejorar la comunicación con los egresados".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Administración de la Universidad de los Andes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de diez (10) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Administración
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Administrador

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **19 ENE. 2012**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA